

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

2025/11190 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la modificación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2023.

#### ANUNCIO

Por Resolución n.º 2025-0290 de la Concejal delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2025, se modificó la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada previamente por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos nº 2023-0229, de fecha 27 de diciembre de 2023, reservando 6 de las plazas incluidas en dicha oferta para ser cubiertas por personas con discapacidad o diversidad funcional, de las cuales 2 estarán específicamente destinadas a personas con discapacidad intelectual, en el siguiente sentido:

#### TURNO DIVERSIDAD FUNCIONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo de clasificación	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración especial/Subescala técnica	1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Sociales

#### PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo de clasificación	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
C2	Asimilado Escala de Administración especial/Servicios especiales	1	Oficial de fontanería
AP	Asimilado Escala de Administración especial/Servicios especiales	1	Operario/a de limpieza
AP	Asimilado Escala de Administración especial/Servicios especiales	1	Recepcionista

#### TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

#### PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo de clasificación	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
AP	Asimilado Escala de Administración especial/Servicios especiales	2	Operario/a de limpieza

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Utiel, 15 de septiembre de 2025.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.